

Julio 26



Del Señor Tesorero de Hacienda de la provincia n.º 1912
de cuatro de Mayo actual en la cual se interesa el
ingreso en favor del Tesoro público por el Ayunta-
miento de la cantidad que por el trimestre del
actual año económico corresponde a la Hacienda por
el encabecamiento del impuesto de consumo que se recau-
da en esta villa por reparto vecinal, recomendando a la
vez se ingrese lo que se adeuda por los trimestres an-
teriores del mismo año, así de que este Ayuntamiento
pueda disfrutar de los beneficios que concede la Ley
de moratoria de 16 de Abril último y la instrucción
para su aplicación de la misma fecha, pues el artícu-
lo 2º de la primera y el 8º de la segunda disponen que
perderán el derecho que ellos conceden las corporaciones
que no satisfagan puntualmente al Tesoro sus obliga-
ciones del presupuesto en ejercicio debiendo la Hacienda
hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

El Ayuntamiento después de breve discusión acuerdo
por unanimidad quedar enterado y cumplir cuan-
to se interesa en la comunicación del Señor Tesorero de
Hacienda de ingresar así de año económico o repartido
ta trinta de Junio próximo cuando se cuante se adeuda
por el encabecamiento de consumo y otros conceptos
así de disfrutar de los beneficios que concede la Ley
de moratoria de 16 de Abril último a las corporacio-
nes municipales en su artículo 2º y la instrucción de
igual fecha en su artículo 8º; que al expirado plazo
por el Señor Alcalde Prudente se adopten cuantas
medidas le concedan la ley municipal para acti-
var y realizar las contribuciones que hay en desembuste

